MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 072-2024-GM-MDP

Pachia, 27 de mayo del 2024

VISTO:

El Informe N° 178-2024-GPPyR-GM/MDP, Informe N° 000156-2024-UAYCP-GA/MDP-T, Informe N° 177-2024-GPPyR-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral Nº 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N°177-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 24 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, solicita la habilitación de fondos por encargo interno, para llevar a cabo el Plan de Trabajo:" SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA", dicha actividad se llevará el día viernes 31 de mayo del presente año, el mismo que se encuentra adjunta a la presente resolución sus actuados.

Que, mediante Informe N° 000156-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 27 de mayo del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10UIT).

Que, según, Informe N° 178-2024-GPPyR-GM/MDP, de fecha 27 de mayo del 2024, el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emite disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 3,636.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), señala que deberá ser afectada a la siguiente cadena de gasto:

Programa Ptal	: 9001 Acciones Centrales	
Prod/Proy.	: 3999999 Sin Producto	
Act/Al/Obra	: 5000001 Planeamiento y Presupuesto	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
División Func	: 004 Planeamiento Gubernamental	
Grupo Func	: 0005 Planeamiento Institucional	
Finalidad	: 0000576 Desarrollar el Planeamiento de la Gestión	
Sec. Func	: 0010 Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	
Fte. Fto	: 05 Recursos Determinados	
Rubro	: 08-7 Impuestos Municipales	
Especifica de Gasto	: 2.3. 1 1. 1 1 Alimentos y Bebidas para Consumo Humano	S/. 775.00
	2.3. 1 3. 1 1 Combustibles y Carburantes	S/. 95.00
	2.3. 1 5. 1 2 Papelería en General, Útiles y Materiales de Oficina	S/. 1,376.00
	2.3. 1 99. 1 99 Otros Bienes	S/. 1,030.00
	2.3. 2 7.11 99 Servicios Diversos	S/. 360.00
Monto Total	:	S/. 3,636.00
Certificación N°	: **00704-2024**	

Que, en atención a lo señalado en los párrafos anteriores, y luego del análisis realizado al expediente administrativo en mención, corresponde emitir acto administrativo para la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/. 3,636.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES); el mismo que se encuentra dentro del supuesto excluido del ámbito de aplicación de la normativa de contratación pública sujeto a supervisión, toda vez que no supera las 10 UIT.

Que, por las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/.3,636.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS CON 00/100 SOLES) a nombre del **CPC. LUIS ANTONIO BANEGAS TESILLO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, para el Plan de Trabajo: " SEGUNDA AUDIENCIA DE RENDICION DE CUENTAS DEL AÑO FISCAL 2023 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA".

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que el **CPC. LUIS ANTONIO BANEGAS TESILLO, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización**, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo d

e tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTICULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA
ABG. HERNÁN JOSÉ PEÑAFIEL PAREDES
Gerente Municipal

Municipalidad Distrital de Pachia V°B° ASESORÍA JURÍDICA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA V°B° Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización TACNA

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR. Interesado